

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 28 de Mayo 1995

VISTO: El Expediente N° 507/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por la señora ANDREONI, Milce Egles, respecto de la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales en razón de su calidad de Pensionada, y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los Artículos 176° referente al Impuesto Inmobiliario y 164° referente a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa a la recurrente que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1992 y de Tasa General por Servicios Municipales desde el año 1994;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza fiscal ya prevía exenciones para los Jubilados y Pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado para acceder al beneficio, deberá la recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica de la solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal, ésta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo presente la situación de carencia de recursos de la solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RECONOCER en favor de la señora ANDREONI, Milce Egles, D.N.I. N° F3.554.427, con domicilio en el Barrio 245 viviendas, Tira 2A, PB., de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUJAN
Director de Asesoría
Concejo D.

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 26 de Agosto de 1994 hasta el 10 de Mayo de 1995, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 15 de Mayo de 1992 hasta el 10 de Mayo de 1995.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1554 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 9-08-95.-

C. D.
jam3.
#

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

[Signature]
JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice - Jente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A CARGO DE SECRETARIA

[Signature]
SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 26 de Agosto de 1994 hasta el 10 de Mayo de 1995, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 15 de Mayo de 1992 hasta el 10 de Mayo de 1995.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 AGO 1995.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1554 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor de la señora ANDREONI Milce Egles, DNI.NºF3.554.427, con domicilio en el Barrio 245 Viviendas, Tira 2A, P.B., de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 26 de Agosto de 1994 hasta el 10 de Mayo de 1995, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 15 de Mayo 1992 hasta el 10 de Mayo de 1995.


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-FOMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1554 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor de la señora ANDREONI Milce Egles, DNI.NºF3.554.427, con domicilio en el Barrio 245 Viviendas, Tira 2A, P.B., de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 26 de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1554

4/4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Agosto de 1994 hasta el 10 de Mayo de 1995, y Artículo 1769, Inciso 4)

- Impuesto Inmobiliario, desde el 15 de Mayo 1992 hasta el 10 de Mayo de 1995.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.


ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NO 1425 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho G. y Registro
Municipalidad de Ushuaia